



*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 217/2012-BA, en materia de consumo. (2013083269)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: 17 Innova 24 H., SL

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Santos de Maimona, s/n.

Localidad: Zafra.

Expediente n.º: 217/2012-BA.

Tipificación de la infracción: Los hechos anteriormente relatados son constitutivos de una presunta infracción prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07): artículo 49.1.d) en relación con el artículo 3.1.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de la producción agroalimentaria y con el artículo 29.3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura.

— Normativa Infringida: Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos: Artículo 43.3.

Sanción: 6.000 euros.

Órgano Resolutorio: EL Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 16 de septiembre de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 256/2012-BA, en materia de consumo. (2013083272)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publi-



cación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre ), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: EM FERR, SL.

Último domicilio conocido: C/ Villafranca del Bierzo, n.º 59 (polígono Industrial Cobo Calleja).

Localidad: 28947 Fuenlabrada.

Expediente n.º: 256/2012-BA.

Tipificación de la Infracción: Los hechos anteriormente relatados son constitutivos de una presunta infracción prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07) artículo 49.1.f) en relación con el artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de la producción agroalimentaria y el artículo 31.3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura.

— Normativa Infringida: Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes: artículo 12 en relación con el Anexo V de la presente disposición.

Norma Europea EN 71-1:2011; Artículo 7, puntos 1 y 2.

Sanción: 500 euros.

Órgano Resolutorio: EL Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recuso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 16 de septiembre de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.